

U-1

C-231

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

Espediente n.º *3*

SEJOS

Principia en *22* de *Enero* de *1884*

Termina en _____ de _____ de *18*

PROCEDENCIA.

COMISION.

Creencia Social

OBJETO.

*Informar un Reglamento
para una Sociedad del
oficio de Abanilería que
trata de establecerse en
Mannelf*

Registro general núm.

486

Negociado 3.^o
Orden Publico
Numero 50

Adjunto tengo el gusto de remitir a V. S. un ejemplar del reglamento por el que se ha de regir la sociedad del oficio de Albañileria, que tratan de establecer en Manuel varios individuos de dicha Villa, con el fin de que en su vista, y con devolucion, se sirva informar quanto estime conveniente.

Dios que a V. S. mande a
Valencia 8 Enero 1884.

M. M. M. M. M.

Pr. Presidente de la Sociedad de Amigos del Pais de esta Capital.

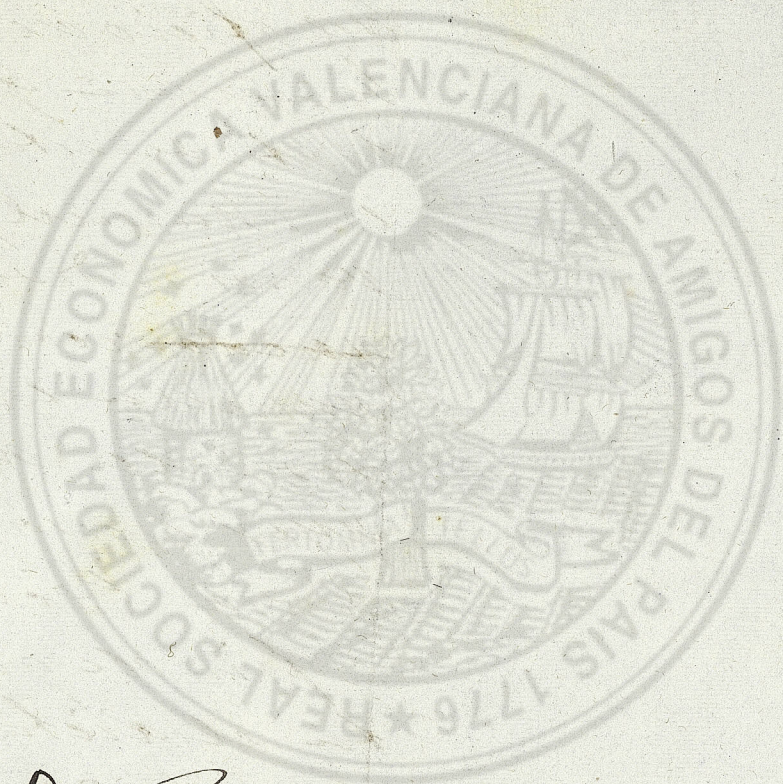
V-1

Por el Sr. Gobernador
civil de este Proven

Reunido a' infor
me de esta Sociedad
el adjunto Regla
mento que ha de
regir la Sociedad
del oficio de el
banilero que se
trata de establecer
en Chamel por
varios individuos
~~quedo~~ acuerdo
aquella en se
ñon del dia de
ayer pasando
a' esa Seccion
a' fin de que mi
ta el dictamen
que juzgue apro
piano.

Lo que en cum
plimiento de
dicho acuerdo
participo a'

V. E. a' la finis
congruentes
Dios &
Val. 24 Enero 1844
El ferno gral



Ex. D. Rafael Ovariz, vice-
presidente de la Sección de
Ciencias Sociales

V-1



Real Sociedad Económica
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

Sección de Ciencias sociales.

Memoria y Análisis de 84 - ofrenda de
 Monumentos al Excmo. Sr.
 D. D. C. de 1884

Esta sección, después de examinar y discutir los Estatutos que se han de observar en el oficio de albanilería en la Villa de Moncada, que le fueron remitidos por la Secretaría general de esta Sociedad para que dictaminase acerca de ellos, ha emitido en sesión de 9 del actual el informe siguiente.

El Examinador y discutidor detenidamente los Estatutos que se han de observar en el oficio de albanilería en la Villa de Moncada, esta sección en

tiende que no es posible
formar idea exacta y completa
del alcance y trascendencia
que puedan encerrar puesto
que se notan grandes vacios
tales como la manera de
constituirse la sociedad, la
forma en que se han de
admitir y dar de baja los
socios, la parte relativa a
los fondos y la especificacion
de las penalidades que indi-
ca en su art. 11. Mientras
estos vacios no se llenan
y no se expliquen arts. que
como el 5.º se atribuyen un
caracter legislativo que excede
a las facultades de la sociedad

que parece que se quiere
fundar, entiendo esta sec-
cion que no ^{se} puede dar un
dictamen decisivo acerca
de la conveniencia o incon-
veniencia de que la autoridad
superior de la Provincia apro-
be dichos Estatutos. 11

Lo que tengo el honor
de poner en conocimiento
de V. S. devolviendole al
propio tiempo los referidos
Estatutos.

Dios guarde a V. S. muchos
años.

Valencia 8 Abril 1884
El Sr. de la Seccion
Rafael Rodriguez de Lepedro

R. Director de esta Sociedad economica de
Amigos del Pais.